

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N°: 202 (M.C.E).**

COLONIA ELÍA 30 DIC 2025

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 012/25 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando tareas mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, mediante Decreto N° 012/25 M.C.E, de fecha 02/01/2025, se aprobaron los contratos de prestación de servicios suscriptos en fecha 02/01/2025, con las señoritas: ALCARAZ, SONIA y CANO, ALICIA GISELA.-

**Que**, dichas contrataciones vencen el día 31 de diciembre de 2025, motivo por el cual se hace necesario renovar las mismas.-


POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar** los contratos de prestación de servicios oportunamente suscriptos en fecha 29/12/2025, con las señoritas: ALCARAZ, SONIA, DNI: 41.016.133, y CANO, ALICIA GISELA, DNI: 31.567.482, cuyas copias forman parte integrante del presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
SEBASTIÁN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, **DNI: 20.214.660**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra, la Señorita **ALICIA GISELA CANO**, **DNI: 31.567.482**, en adelante denominada *“Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señorita **ALICIA GISELA CANO**, **DNI: 31.567.482**, Argentina mayor de edad, domiciliada realmente en Barrio 10 viviendas, Casas N° 2, de la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas y/o funciones administrativas encomendadas por el funcionario a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 08 de la Escala Salarial Vigente, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2026.-

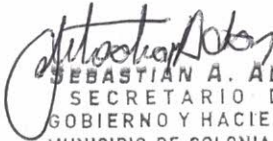
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y





voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMON F. BARBERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
RUBEN ANTBAL BECKER  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, DNI: **20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, DNI: **35.685.187** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, DNI: **20.214.660**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra la Señorita **SONIA ALCARAZ**, DNI N° **41.016.133**, en adelante denominada *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señorita **SONIA ALCARAZ**, DNI N° **41.016.133**, CUIL: **27-41016133-3**, de profesión Enfermera Universitaria, M.P. N° **23571**, Argentina, con domicilio real en Colonia Elia, Provincia de Entre Ríos, para que preste sus servicios profesionales en la ambulancia de Colonia Elia, donde se registrá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social. El profesional deberá responsabilizarse del servicio contratado, y en caso de impedimento o ausencia garantizarlo por medio de otro profesional.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 6, de la Escala Salarial Vigente, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2026.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

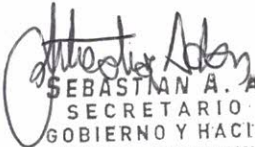
**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las



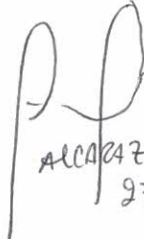
prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
ALCAZAR  
93571.

  
RUBEN ANIBAL BECKER  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA